

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 084-2016MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA** con RUC N° 20141637941, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Calle Samuel Velarde N° 320 Urb. San José - Umacollo, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por su Rector, Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega, identificado con DNI N° 30403200; designado según Resolución de Nombramiento N° 213-AU-2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 362-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus seis (06) Adendas.

1.2 Con fecha 30 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES¹, y su Adenda.

¹ Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2012, 2013, 2014 y 2015.



- 1.3 Con fecha 31 de marzo de 2016, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 086-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se promueve el intercambio académico a nivel de pregrado y postgrado, así como el desarrollo de pasantías en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza Pacífico.
- 1.4 A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 084-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico, el Calendario de Pagos 2017 y establecer los Conceptos y Montos de los Servicios Académicos para BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en la Convocatoria 2015, de la ENTIDAD, los costos de titulación para BECARIOS EGRESADOS el año 2016; así como modificar o precisar el contenido del Convenio en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2017, los Conceptos y Montos de Servicios Académicos y el Calendario de pagos 2017, aplicables a los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en la Convocatoria 2015.
- 2.2. Establecer que el costo² de bachiller y título profesional para BECARIOS EGRESADOS en el 2016, asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.784.00); y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 846.00), respectivamente.
- 2.3. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y COSTOS DE BACHILLER Y TITULACIÓN

- 3.1 Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.

²Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 006 A-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC.



3.2 Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

3.3 Establecer que el costo³ de bachiller y título profesional para BECARIOS EGRESADOS en el 2016, asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.784.00); y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 846.00), respectivamente, conforme a los conceptos que se detallan en el **Anexo 3**, que forma parte integrante del presente CONVENIO.



CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



1 Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."



Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 006 A-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC.



4.2 Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD"

5.6.1 Sobre el Servicio de Tutoría



a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.

b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.

c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.

d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos del PRONABEC, previa coordinación entre LAS PARTES.



5.6.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.

b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becarío:

b.1. A los becarios:



b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.

b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:

b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.

b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.



Otros Compromisos de PRONABEC

5.8. Sobre los Pagos

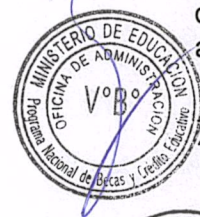
a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD por semestre adelantado, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"⁴ de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.



QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del CONVENIO por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir del 14 de junio de 2017, estableciendo que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



⁴ Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega
Rector
Universidad Católica Santa María



Fecha: 21 DIC 2017



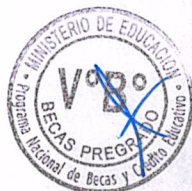
ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
SEDE	AREQUIPA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	Todas las carreras
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2015

CICLO REGULAR	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	13 de marzo de 2017
Primera evaluación	Del 17 al 22 de abril de 2017
Segunda evaluación	Del 22 al 27 de mayo de 2017
Tercera evaluación	Del 03 al 08 de julio de 2017
Término del desarrollo de clases	15 de julio de 2017
Entrega de notas	17 de julio de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	14 de agosto de 2017
Primera evaluación	Del 18 al 23 de setiembre de 2017
Segunda evaluación	Del 23 al 28 de octubre 2017
Tercera evaluación	Del 04 al 09 de diciembre de 2017
Término del desarrollo de clases	16 de diciembre de 2017
Finalización del semestre	18 de diciembre de 2017
Entrega de notas	18 de diciembre de 2017



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES⁵
(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
SEDE	AREQUIPA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
PERIODO	2017



2.1. BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015⁶

2.1.1. Carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial y Psicología

SEMESTRE 2017-I			
Concepto	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	S/. 651.00	Octubre 2017	S/. 651.00
Pensiones 1-2-3-4	S/. 651.00	Octubre 2017	S/. 2,604.00
TOTAL			S/. 3,255.00



SEMESTRE 2017-II			
Concepto	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	S/. 651.00	Octubre 2017	S/. 651.00
Pensiones 1-2-3-4	S/. 651.00	Octubre 2017	S/. 2,604.00
TOTAL			S/. 3,255.00



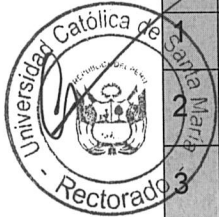
⁵ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC. ⁶ Costos Aprobados según Acta N° 087-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras.



ANEXO N° 03

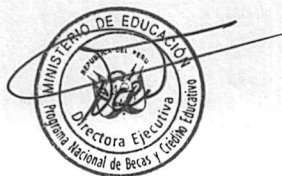
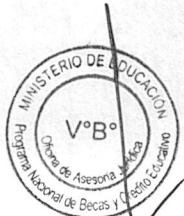
**COSTOS DE BACHILLER⁶ PARA BECARIOS EGRESADOS EN 2016
(INGRESANTES EN LA CONVOCATORIA 2012)**

N°	CONCEPTO	MONTO S/.
1	SOLICITUD EN FORMATO VALORADO DE UNIVERSIDAD	5.00
2	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL. FORMATO VALORADO S/. 5.00, MAS S/. 22.00 POR SEMESTRE	225.00
3	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A LA UNIVERSIDAD. FORMATO VALORADO S/. 5.00, MÁS S/. 22.00	27.00
4	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL DIDÁCTICO A LA FACULTAD. FORMATO VALORADO S/. 5.00, MÁS S/. 22.00	27.00
5	RECIBO DE PAGO DE DERECHOS DE BACHILLERATO	500.00
TOTAL		784.00



**COSTOS DE TÍTULO PROFESIONAL⁸ PARA BECARIOS EGRESADOS EN 2016
(INGRESANTES EN LA CONVOCATORIA 2012)**

N°	CONCEPTO	MONTO S/.
1	SOLICITUD EN FORMATO VALORADO DE UNIVERSIDAD	5.00
2	FOTOCOPIA LEGALIZADA DE DIPLOMA DE BACHILLER	22.00
3	COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS	15.00
4	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL DIDÁCTICO A LA UNIVERSIDAD. FORMATO VALORADO S/. 5.00, MÁS S/. 22.00	27.00
5	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL DIDÁCTICO A LA FACULTAD. FORMATO VALORADO S/. 5.00, MÁS S/. 22.00	27.00
6	RECIBO DE PAGO DE DERECHOS DE TITULACIÓN	750.00
TOTAL		846.00



Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 006 A-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC.
⁸ Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 006 A-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC.